

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2020-00423.

NOTIFICADO POR ESTADO N 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada de las herederas ANGIE VANESSA, DIANA CAROLINA y MARLENY RUEDA TOCORA en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 19 de agosto del cursante año (archivo Nro. 24), se dispone:

Requerir al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, en la forma solicitada en el precitado memorial.

Previo a dar inicio al correspondiente trámite para la imposición de una eventual sanción, solicítese al precitado Fondo de Pensiones y Cesantías, para que en el término de 5 días rinda informe de las razones por las cuales a la fecha no ha dado respuesta completa a lo pedido por esta Juez en oficio Nro. 1048 del 23 de junio del año 2022.

Comuníquese lo anterior a PORVENIR, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3e96231c6d336fe84b914b8e76da37a843d2c62e09f6639088f9d959a8e1b3**

Documento generado en 26/09/2022 02:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC